

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 12.289/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2010, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia nº 201, de fecha 22 de octubre de 2010, relativo a la modificación del Artículo 2º de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

“Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

....

Artículo 2º.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,710 %.

...

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

En El Viso a 29 de noviembre de 2010.-Fdo.: D. Juan Díaz Caballero.